



CUT: 123460-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0162-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH**

Sullana, 26 de junio de 2025

### **VISTO:**

El expediente, signado con CUT 123460-2025, que da origen a la Resolución Administrativa N° 0160-2025-ANA-AAA-.JZ-ALA.CH que aprueba el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, cuyo ejemplar se encuentra debidamente visado y consta de 135 folios A-4, 5 732, ( Derechos de uso individual, Licencias en bloque con o sin certificado nominativo y sin derecho de uso de agua), los mismos que forman parte integrante del anexo de la presente resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0160-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 25 de junio de 2025, sexto considerando, se aprecia un error material respecto a lo consignado en el Informe Técnico N° 0059-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, de fecha 25 de junio de 2025.

**Dice:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 495 folios A-3, 27 711 licencias con derechos de uso de agua, 27 711 predios y 14 663 usuarios, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

**Debe Decir:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 135 folios A-4, 5 732 licencias con derechos de uso de agua, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta

Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

En cuanto a la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, en el visto, séptimo considerando y ARTÍCULOS 1°, 3° y 5°.

**Dice:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira”.

**Debe Decir:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A”, según consta en su certificado de vigencia de registro de personas jurídicas libro de asociaciones de fecha 21-06-2025

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0060-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, se concluye y recomienda corregir de oficio los errores materiales incurridos en la Resolución Administrativa N° 0160-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, con la cual se aprueba el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, cuyo ejemplar debidamente visado consta de 135 folios A-4, 5 732, ( Derechos de uso individual, Licencias en bloque con o sin certificado nominativo y sin derecho de uso de agua), los mismos que forman parte integrante del anexo de la presente resolución.

Donde se aprecia un error material respecto a lo consignado en el Informe Técnico N° 0059-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, de fecha 25 de junio de 2025.

**Dice:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 495 folios A-3, 27 711 licencias con derechos de uso de agua, 27 711 predios y 14 663 usuarios, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

**Debe Decir:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 135 folios A-4, 5 732 licencias con derechos de uso de agua, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

En cuanto a la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, en el visto, sexto considerando y los ARTÍCULOS 1°, 3 y 5.

**Dice:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira”.

**Siendo lo correcto:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A”, según consta en su certificado de vigencia de registro de personas jurídicas libro de asociaciones de fecha 21-06-2025, ., y al no alterarse con la respectiva corrección, el contenido sustancial de lo decidido en el acto administrativo primigenio, corresponde rectificar el error material incurrido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Rectificar, de oficio los errores materiales incurridos en la Resolución Administrativa N° 0160-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, de fecha 25 de junio del 2025, descrito en el sexto considerando, respecto a lo consignado en el Informe Técnico N° 0059-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.CH-AT/SVE, de fecha 25 de junio de 2025.

**DICE:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 495 folios A-3, 27 711 licencias con derechos de uso de agua, 27 711 predios y 14 663 usuarios, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

**DEBE DECIR:** concluye que la, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, y que consta de 135 folios A-4, 5 732 licencias con derechos de uso de agua, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua Chira de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801.

**ARTÍCULO 2°.** - En cuanto a la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, descrito en el visto, séptimo considerando y ARTÍCULOS 1°, 3° y 5°.

**DICE:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira”.

**DEBE DECIR:** “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A”, según consta en su certificado de vigencia de registro de personas jurídicas libro de asociaciones de fecha 21-06-2025;

**ARTÍCULO 3°.** - Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0160-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, quien deberá remitir una copia a sus comisiones de usuarios y al comité electoral una vez que se haya instalado, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICARDO PAREDES RIOJA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA